



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCION DCS 519/2015**  
Bahía Blanca, 15 de diciembre de 2015

VISTO

La solicitud de JUAN IGNACIO ALDERETE (DNI 31.020.305) de excepción al requisito de ser alumno regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS;

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

Que la última asignatura aprobada por el solicitante en la carrera de “Odontología” de la UNLP fue en el año 2008;

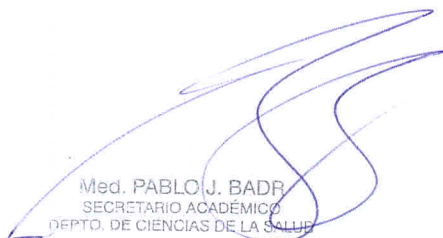
Lo aprobado en Sesión Plenaria del 02 de diciembre de 2015.

POR ELLO

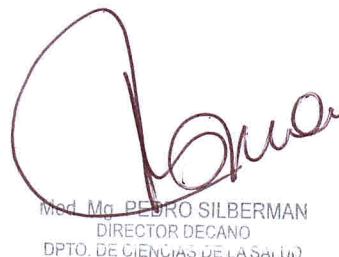
EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS  
DE LA SALUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º: No otorgar al aspirante JUAN IGNACIO ALDERETE (DNI 31.020.305) la excepción al requisito de regularidad para el ingreso a Medicina.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al interesado y, cumplido, archívese.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD